

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/43	Junta de Gobierno Local	28 de octubre de 2025

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICA:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptó, entre otros (en extracto), el siguiente acuerdo:

5.4.- EXPEDIENTE 7288/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA TEA- PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA APERTURA DE UN CENTRO DE DÍA PARAS PERSONAS CON TEA”.

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 7288/2025 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

(...)

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025, se concede una Subvención Nominativa a la Asociación de Familiares de Personas con trastorno del espectro autista de Zamora -ZAMORA TEA-, con CIF nº G70894548, por importe de 60.000,00€, para el desarrollo del “Proyecto de reforma y adecuación de local para apertura de un centro de día para personas con TEA”.

2º.- Con fecha 02 de octubre de 2025 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora -Zamora TEA- con CIF nº G70894548.

3º.- Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales, de fecha 23 de octubre de 2025, conforme al cual se propone la modificación del citado Convenio de colaboración, a los efectos de modificar los errores u omisiones detectados en el texto del mismo, así como ofrecer un marco temporal razonable de ejecución y justificación debido a las características del Proyecto a ejecutar.



4º.- Consta en el expediente Documento contable AD nº 2025.2.0028343.000, de fecha 10 de octubre de 2025, por importe de 60.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-78900.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 02 de abril, de bases de Régimen Local (LBRL).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León (LSSCyL).
- Ley 1/1998, de 04 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (Ley 1/1998).
- Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (D-L 1/2014).
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP de Zamora el 15 de marzo de 2023, (OGS).
- Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2025 y 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Zamora aprobado por Decreto de Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 2024, y modificado por Decreto de Alcaldía, de 26 de mayo de 2025.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor.

2.- Sobre el fondo de la cuestión.

PRIMERO.- Tal y como se ha indicado en los antecedentes, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025, se concede una Subvención Nominativa a la Asociación de Familiares de Personas con trastorno del espectro autista de Zamora -ZAMORA TEA-, con CIF nº G70894548, por importe de 60.000,00€, para el desarrollo del "Proyecto de reforma y adecuación de local para apertura de un centro de día para personas con TEA".

A resultas de dicha concesión, y con fecha 02 de octubre de 2025 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación



de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora -Zamora TEA-.

SEGUNDO.- Habiéndose detectado errores en el citado Convenio, el Sr. Jefe de Servicios Sociales emite informe el día 23 de octubre de 2025, proponiendo la modificación del citado Convenio de colaboración, a los efectos de subsanar los errores u omisiones detectados en el texto del mismo, así como ofrecer un marco temporal razonable de ejecución y justificación debido a las características del Proyecto a ejecutar:

“Errores detectados en el texto del Convenio

En el Convenio firmado en el marco de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Zamora y la Asociación Zamora TEA se han detectado diversos errores siendo necesario proceder a su subsanación:

1º.- El Proyecto de la Asociación Zamora TEA objeto de la subvención es de Reforma y adecuación de un local para Centro de Día de personas con TEA, actividad inherente a los fines de la asociación. Dada la complejidad del proyecto (proyecto arquitecto, ejecución, etc.) y de lo avanzado de la fecha en la que se resolvió la subvención (30 de septiembre de 2025), resulta materialmente imposible cumplir con los plazos establecidos en el Convenio que se firmó (el 2 de octubre de 2025) con la concesión de la subvención.

En dicho Convenio que obra en el expediente, en relación a las fechas de ejecución del proyecto y de justificación figura lo siguiente:

*PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es la articulación de la colaboración entre la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA T.E.A.- (en adelante Zamora TEA) con CIF nº G70894548 y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora con CIF nº P4930500F para el desarrollo del PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA APERTURA DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TEA en el municipio de Zamora, **entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.***

*CUARTA.- JUSTIFICACIÓN: 1.- Plazo de justificación: La justificación por el/la perceptor/a de la subvención deberá de realizarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, , de acuerdo con lo establecido en los **hasta el 30 de noviembre de 2025** parámetros del presente convenio y de la resolución o acuerdo de concesión.*

*QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Serán gastos subvencionables aquellos que por su naturaleza sean necesarios para el desarrollo del Proyecto de Inversión objeto de la subvención y estén directamente relacionados con el mismo, realizados **entre el 1 de noviembre de 2024 y el 31 de octubre de 2025.***

*UNDÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización de los trámites de justificación y pago de la subvención y, en cualquier caso, **no más allá del 31 de diciembre de 2025** . La subvención objeto del presente convenio abarca la actividad desarrollada **desde el 1 de noviembre de 2024 al 31 de Octubre de 2025.***

2º.- Por otra parte, se ha detectado error que es necesario subsanar en la cláusula séptima en relación al Pago de la Subvención. Anticipo, que versa:



SÉPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. ANTICIPO: (...) Podrá caber el anticipo de hasta el 100% del importe de la subvención concedida con las garantías que el Ayuntamiento de Zamora especifique estando la asociación sujeta, en cualquier caso, al régimen de justificación especificado en el Convenio así como a las instrucciones que el Ayuntamiento de Zamora, en cumplimiento de la normativa de subvenciones aplicable, establezca.

Según se establece en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP de Zamora el 15 de marzo de 2023, en su artículo 25. Pagos a cuenta versa:

Previa solicitud motivada y justificada del beneficiario, podrán realizarse pagos a cuenta, que adoptarán la forma de pagos fraccionados o pagos anticipados. Este pago a cuenta en ningún podrá superar el 75% de la subvención.

3º.- Por último, en la estipulación QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES versa que:

Serán gastos subvencionables aquellos que por su naturaleza sean necesarios para el desarrollo del Proyecto de Inversión objeto de la subvención y estén directamente relacionados con el mismo (...)

Debe modificarse para incluir otros gastos relacionados con el establecimiento de las garantías previstas en el Convenio ante la solicitud de anticipo."

Continúa indicando el citado informe técnico que:

"El texto del Convenio a modificar una vez subsanadas las deficiencias detectadas quedaría de la siguiente forma (en negrita y cursiva el texto modificado):

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: El objeto del presente convenio es la articulación de la colaboración entre la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA T.E.A.- (en adelante Zamora TEA) con CIF nº G70894548 y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora con CIF nºP4930500F para el desarrollo del PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA APERTURA DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TEA en el municipio de Zamora, **entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.**

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN: 1.- Plazo de justificación: La justificación por el/la receptor/a de la subvención deberá de realizarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, **hasta el 30 de junio de 2026**, de acuerdo con lo establecido en los parámetros del presente convenio y de la resolución o acuerdo de concesión.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Serán gastos subvencionables aquellos que por su naturaleza sean necesarios para el desarrollo del Proyecto de Inversión objeto de la subvención y estén directamente relacionados con el mismo, realizados **entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.**

UNDÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización de los trámites de justificación y pago de la subvención La subvención objeto del presente convenio abarca la actividad desarrollada **desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.**

SÉPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. ANTICIPO: (...) Podrá caber el anticipo de hasta el **75%** del importe de la subvención concedida con las garantías que el



Ayuntamiento de Zamora especifique estando la asociación sujeta, en cualquier caso, al régimen de justificación especificado en el Convenio así como a las instrucciones que el Ayuntamiento de Zamora, en cumplimiento de la normativa de subvenciones aplicable, establezca.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES: Serán gastos subvencionables aquellos que por su naturaleza sean necesarios para el desarrollo del Proyecto de Inversión objeto de la subvención y estén directamente relacionados con el mismo **así como aquellos gastos que conlleve el establecimiento de las garantías previstas por la administración en caso de solicitud de anticipo de la subvención (...).**”

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP): “Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.”

A este respecto, la LGS, en relación con los procedimientos de concesión directa de subvención, como el que nos ocupa, establece en el artículo 28.1 que:

“1. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Al amparo de lo indicado, y como quiera que es preciso modificar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora -Zamora TEA-, a la vista del informe emitido por el Sr. Jefe de Servicios Sociales de fecha 23 de octubre de 2025, procede aprobar la Adenda de Modificación del citado Convenio, conforme se contempla en el citado informe.

CUARTO: FISCALIZACIÓN PREVIA.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 214TRLHL, y con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación de la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la LGS y 24 de la OGS, debe procederse a la fiscalización previa del expediente por el órgano interventor municipal.

Consta en el expediente Documento contable AD nº 2025.2.0028343.000, de fecha 10 de octubre de 2025, por importe de 60.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 23103-78900, por cuanto existe crédito presupuestario suficiente, todo ello sin perjuicio de indicar que la presente modificación no conlleva gasto económico alguno.

3.- Órgano competente.

El órgano competente para la Modificación del Convenio de colaboración es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN



se informa favorablemente el expediente, elevando a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora -Zamora TEA-, para el desarrollo del "Proyecto de reforma y adecuación de local para apertura de un centro de día para personas con TEA", contenido en el Anexo I que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.-Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANEXO I (...)"

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre de 2025.

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora -Zamora TEA-, para el desarrollo del "Proyecto de reforma y adecuación de local para apertura de un centro de día para personas con TEA", contenido en el Anexo I que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.-Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones"

ANEXO I

ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONASCON TRASTORNO DEL ESPECTO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA T.E.A.-

REUNIDOS



De una parte D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora con CIF nº P4930500F y domicilio en Plaza Mayor nº 1 de Zamora, asistido por D. José María Pastor García, Secretario General de la corporación municipal.

De otra parte, D^a. María Isabel Ramos Nieto, representante de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTO AUTISTA DE ZAMORA - ZAMORA T.E.A.- (en adelante, ZAMORA TEA) con C.I.F. nº G70894548 y domicilio en C/Rabiche 1-A, nº 5 de Zamora.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal y poder suficiente para el otorgamiento del presente convenio y

MANIFIESTAN

-Que con fecha 02 de octubre de 2025, el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y la Asociación de familiares de personas con trastorno del espectro autista de Zamora - Zamora TEA- con CIF nº G70894548, suscribieron Convenio de Colaboración, para el desarrollo del "Proyecto de reforma y adecuación de local para apertura de un centro de día para personas con TEA", al amparo de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP de Zamora el 15 de marzo de 2023.

-Que las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada considerando necesario modificar el convenio según lo que se indica en los apartados siguientes.

-Que se considera ofrecer un marco temporal razonable de ejecución y justificación habida cuenta de las características del Proyecto a ejecutar y de la fecha de la firma del Convenio, así como modificar errores u omisiones detectados en el texto del Convenio.

-Que es necesario modificar la Cláusula Primera relativa al objeto del convenio, en el sentido de modificar las fechas de ejecución del proyecto.

-Que es necesario modificar la Cláusula Cuarta, relativa a la justificación, en el sentido de modificar la fecha de finalización de la actividad.

-Que es necesario modificar la Cláusula Quinta, relativa a los gastos subvencionables, en el sentido de ampliar el plazo, así como de incluir otros gastos relacionados con las garantías previstas en el Convenio ante la solicitud del anticipo.

-Que es necesario modificar la Cláusula Séptima, relativa al pago de la subvención, en el sentido de modificar el porcentaje del anticipo, conforme dispone la OGS.

-Que es necesario modificar la Cláusula Undécima, relativa a la vigencia del convenio, en el sentido de ampliar las fechas de ejecución del proyecto.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación del convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

UNO.- Se modifican las fechas de ejecución del proyecto, contenidas en la Cláusula Primera, quedando redactado como sigue:



“PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la articulación de la colaboración entre la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTO AUTISTA DE ZAMORA -ZAMORA T.E.A.- (en adelante ZAMORA TEA) con CIF nºG70894548 y el Excmo. Ayuntamiento de Zamora con CIF nº P4930500F para el desarrollo del PROYECTO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LA APERTURA DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TEA en el municipio de Zamora, entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.”

DOS.- Se modifica la fecha de justificación contenida en el apartado primero de la Cláusula Cuarta, quedando redactado como sigue:

“CUARTA.- JUSTIFICACIÓN

1.- Plazo de justificación: 1.- Plazo de justificación: La justificación por el/la receptor/a de la subvención deberá de realizarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo con lo establecido en los parámetros del presente convenio y de la resolución o acuerdo de concesión.”

TRES.- Se modifica la fecha de justificación contenida en el apartado primero de la Cláusula Quinta, quedando, y se añade párrafo en relación a otros gastos subvencionables, redactado como sigue:

“QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos que por su naturaleza sean necesarios para el desarrollo del Proyecto de Inversión objeto de la subvención y estén directamente relacionados con el mismo, así como aquellos gastos que conlleve el establecimiento de las garantías previstas por la administración en caso de solicitud de anticipo de la subvención, realizados entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.”

CUATRO.- Se modifica el porcentaje del anticipo contenido en la Cláusula Séptima, quedando redactado como sigue:

“SÉPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. ANTICIPO.

Podrá caber el anticipo de hasta el 75% del importe de la subvención concedida con las garantías que el Ayuntamiento de Zamora especifique estando la asociación sujeta, en cualquier caso, al régimen de justificación especificado en el Convenio así como a las instrucciones que el Ayuntamiento de Zamora, en cumplimiento de la normativa de subvenciones aplicable, establezca.”

CINCO.- Se modifica la Cláusula Undécima en cuanto a la justificación, quedando redactado como sigue:

“UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la finalización de los trámites de justificación y pago de la subvención La subvención objeto del presente convenio abarca la actividad desarrollada desde el 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026.”



Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio.

EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

LA ASOCIACIÓN ZAMORA TEA"

Y para que conste y surta sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

